



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2019-MPSM/A

San Miguel, 30 de Diciembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

El Informe N° 017-2019-UOPC-MPSM de fecha 26 de diciembre propuesta presentada por la Unidad de Organización y Participación Ciudadana, para Ratificar los resultados del Comité Electoral, de ALCALDE y sus Regidores del Centro Poblado de **RODEOPAMPA**, Distrito de Llapa, Provincia de San Miguel de acuerdo a la **elección Realizada el día domingo 15 de diciembre del 2019**, y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo contemplado por el **Capítulo I Artículos del 128° al 135° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**; el procedimiento para la elección del Alcalde y Regidores de un Centro Poblado se regula por la ley de la materia el proceso de designación de Autoridades es realizada por la Municipalidad Provincial. El Centro Poblado está integrado por un Alcalde y cinco Regidores, El periodo de Alcaldes y Regidores de Centros Poblados son elegidos por un periodo de cuatro años a partir de su elección, con las funciones y atribuciones que le señala la indicada Ley;

Que, la misma Ley, señala que las Elecciones de todos los Centros Poblados serán elegidos libre y democráticamente de los concejos;

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2019-A/CMPSM** que aprueba el Reglamento de las Elecciones de los Concejos Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de San Miguel, y mediante **DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2019-MPSM/A**, que convoca a Elecciones Municipales de 29 centros poblados y aprueba la calendarización del Proceso Electoral, con el acto electoral el día **domingo 15 de diciembre del 2019**;

Que, para dar cumplimiento a lo ordenado por Ley, la consolidación de resultados finales por el Comité Electoral, del **Centro Poblado de Rodeopampa**, Distrito de Llapa, según Acta de escrutinio, y Acta del Comité Electoral, dieron en primer lugar al **Movimiento Alianza Para el Progreso con el Símbolo de la "A"** obteniendo una votación de 84 votos, en segundo lugar el Movimiento Fuerza Campesina con 45 votos.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 Inc. 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL

Unidos por el Desarrollo

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Proclamación en el cargo de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del **Centro Poblado de Rodeopampa**, Distrito de Llapa Provincia de San Miguel, Región Cajamarca, al **Movimiento Alianza Para el Progreso con el Símbolo de la "A"**, que está conformada por la Lista con los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
ALCALDE	SILVIO MALCA PALOMINO	42618441
1° REGIDOR	YONATAN GUERRERO PALOMINO	48088327
2° REGIDOR	ALCIDES EUDALDO CHUQUILIN HERNANDEZ	40603502
3° REGIDOR	SANTOS VITALINA BECERRA ROMERO	26728509
4° REGIDOR	JEYNER QUISPE CHAVEZ	76417442
5° REGIDOR	ANALI TORRES SANCHEZ	76979229

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumplan bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Organización y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de San Miguel, así como a la ONPE y al INEI, Para conocimiento y cumplimiento.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL-CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ
ALCALDE